



AYTO. DE CANGAS DEL NARCEA

Código de Documento
CON18I00RI

Código de Expediente
CON/2024/27

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Pág. 1 de 3



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Principado de
Asturias

Consejería de Presidencia,
Reto Demográfico,
Igualdad y Turismo

RESOLUCIÓN

En relación al expediente arriba codificado, relativo a CREACIÓN DE ITINERARIOS TURISTICOS CULTURALES DIGITALIZADOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURISTICA EN DESTINO DE CANGAS DEL NARCEA, y en base a las siguientes consideraciones:

1. El 23 de abril de 2024, se dicta Resolución de Alcaldía nº 793, por la que se aprueban los pliegos y el expediente de contratación del servicio de creación de itinerarios turísticos culturales digitalizados para la consecución de las actuaciones del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Cangas del Narcea.
2. Publicado anuncio del contrato de servicios de CREACIÓN DE ITINERARIOS TURISTICOS CULTURALES DIGITALIZADOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURISTICA EN DESTINO DE CANGAS DEL NARCEA en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 25 de abril de 2024, se realiza a través de la misma la siguiente pregunta: "En el pliego administrativo, en el apartado 12.2 Solvencia Técnica o profesional, para presentarse ¿Es necesario cumplir con los 4 requisitos? porque en caso afirmativo es una barrera de entrada a potenciales licitantes e iría contra la libre competencia, ya que en España sólo conocemos a una empresa que cumpla con los 4 criterios a la vez, que se llama AR VISION 2049 S.L y en su web cultural indican que tienen unos 200 destinos realizados. Muchas gracias".
3. Se remite al Servicio de Informática la cuestión planteada emitiendo informe cuyo tenor literal es: (...)

Que analizada la pregunta formulada y el contenido de los apartados 12.2 del PCAP, 4.2 del PPT y 5.2. de la Memoria Justificativa, en los que se relacionan los medios exigidos para acreditar la Solvencia Técnica o profesional de las empresas licitadoras se obtiene que, efectivamente sí se puede restringir la libertad de concurrencia a la licitación por lo que se propone modificar el contenido de dichos apartados en los siguientes términos:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.1 de la LCSP, la solvencia técnica o profesional se deberá acreditar mediante la concurrencia de los medios siguientes:

Mediante la ejecución de servicios o trabajos realizados durante los últimos tres años que, inequívocamente, sean de la misma naturaleza que la exigida en la presente licitación conforme se determina en el PPT. Para determinar que los servicios son de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV, según el Vocabulario común de contratos públicos aprobado por Reglamento (CE) 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de noviembre de 2002.

En relación a dichos servicios o trabajos realizados durante los últimos tres años, se deberá acreditar, durante el año de mayor ejecución del referido período, un importe anual igual o superior a 31.500 Euros.



AYTO. DE CANGAS DEL NARCEA

Código de Documento
CON18I00RI

Código de Expediente
CON/2024/27

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2D3R322R0Q2V533H0EJB

Pág. 2 de 3



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Principado de
Asturias

Consejería de Presidencia,
Reto Demográfico,
Igualdad y Turismo

Concretamente, para acreditar la solvencia técnica o profesional: En cuanto a los servicios realizados de la misma naturaleza que la exigida en la presente licitación, la empresa licitadora presentará una relación de los servicios que haya realizado en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos.

Tales servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en su poder que acrediten fehacientemente la realización de la prestación en los términos exigidos en este punto. En su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

4. El 06 de mayo de 2024 se dicta Resolución de esta Alcaldía nº 937, en la que se dispone en su parte resolutive lo siguiente:

"PRIMERO.- Suspender el procedimiento de licitación, y retrotraer las actuaciones, debiendo redactarse nuevos Pliegos con la nueva solvencia. Con posterioridad, se dictará nueva Resolución de Alcaldía aprobando el expediente y los pliegos, y ordenando su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, abriéndose nuevamente el plazo de 15 días para presentar ofertas.

SEGUNDO.- Publicar la suspensión en la Plataforma de Contratación del Sector Público, dando cuenta al pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre."

5. El 14 de mayo de 2024 se incorpora al expediente la Memoria justificativa del Contrato, los nuevos Pliegos de Prescripciones Técnicas (código doc CDT18I0055) y de Clausulas Administrativas Particulares (código doc CON18I0006) en los que se recogen nuevos criterios de solvencia.

En consecuencia,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas (código doc CDT18I0055) y de Clausulas Administrativas Particulares (código doc CON18I0006) que regirán el contrato.

SEGUNDO.- Levantar la suspensión decretada por Resolución nº 937 de fecha 06 de mayo de 2024, y ordenar su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, abriéndose nuevamente el plazo de 15 días para presentar ofertas



AYTO. DE CANGAS DEL NARCEA

Código de Documento
CON18I00RI

Código de Expediente
CON/2024/27

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2D3R322R0Q2V533H0EBJ

Pág. 3 de 3



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO



**Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia**



**Principado de
Asturias**

Consejería de Presidencia,
Reto Demográfico,
Igualdad y Turismo

Lo manda y firma el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cangas del Narcea en la fecha abajo indicada, de lo que la Secretaria General del Ayuntamiento de Cangas del Narcea da fe.